

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 6 de agosto de 2013, a don Omiyale Seun Oladimeji y doña. Ana María Rivillas Flores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la citada resolución que a continuación se transcribe.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

Decreto. Mediante Decreto de 3 de julio de 2013, se inició expediente de baja de oficio en el Registro municipal de Uniones civiles no Matrimoniales por no cumplir el requisito de empadronamiento de este municipio de la siguiente pareja:

Omiyale Seun Olameji, natural de Nigeria y titular del N.I.E.:Y-2693271-P, pareja de Ana María Rivillas Flores, titular del D.N.I.:54241332-H.

Concediéndoles el plazo de quince días para que presentasen las alegaciones o justificaciones oportunas con la advertencia de que si no presentan éstas, se dictará la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Transcurrido el plazo de alegaciones no consta la presentación por parte de los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 9.2 de la Constitución Española.

Artículo 4 del Estatuto de Castilla la Mancha.

Decreto 124 de 2000 de 11 de julio.

Orden de 26 de noviembre de 2012 de la Consejería de Presidencia y Administraciones.

Ley 7 de 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 4 de la Norma Municipal sobre organización y funcionamiento del Registro Municipal de Uniones civiles no matrimoniales.

Conforme a los antecedentes expuestos he resuelto:

Primero.- Dar de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho a:

Omiyale Seun Olameji, natural de Nigeria y titular del N.I.E.:Y-2693271-P, pareja de Ana María Rivillas Flores, titular del D.N.I.:54241332-H, cuyo último domicilio fue en la calle Alvarado, número 45, 4C.

Segundo.- No conociéndose el domicilio del municipio de destino de estas personas y siendo el último domicilio conocido el de este municipio se publicará por Edictos en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la presente resolución.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.-Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

Talavera de la Reina 6 de agosto de 2013.- El Alcalde accidental (firma ilegible)

El Oficial mayor en funciones de Secretario (firma ilegible).

N.º I.-7699